ESQUEMA CONTABLE Nº 18: ARRENDAMIENTO FINANCIERO

18.1 CUANDO LA ENTIDAD ACTÚA COMO ARRENDADORA

DATOS:

La entidad financiera adquiere un equipo en Bs 93.000 para darlo en arrendamiento financiero.

Se pactan 10 cuotas de Bs 10.000 cada una y se le asigna un valor residual al equipo de Bs. 8.000 a la finalización del contrato.

REGISTRACIONES:

a. Cuando la entidad financiera adquiere un equipo para darlo en arrendamiento financiero, por el precio pagado en la adquisición del bien, por la suscripción del contrato y la cesión del bienal cliente:

131.09.1.01	Va	lor nominal de bienes dados en arrendamiento financiero	100.000	_
131.09.1.02	Va	lor residual de bienes dados en arrendamiento financiero	8.000	
110.00.1	а	Disponibilidades		93.000
		(O cuenta que corresponda)		
131.09.1.03		Ganancias diferidas de bienes dados en arrendamiento financiero		15.000

El valor del crédito a nivel de subcuenta al comienzo del contrato es equivalente al valor del bien:

		<u>Bs.</u>
131.09.M.01	Valor nominal de bienes dados en arrendamiento financiero	100.000
131.09.M.02	Valor residual de bienes dados en arrendamiento financiero	8.000
131.09.M.03	Ganancias diferidas de bienes dados en arrendamiento financiero	(15.000)
131.09	Deudores por arrendamientos financieros vigentes	93.000

b. Durante el período de vigencia de la operación: se registra igual que un préstamo amortizable. El ingreso financiero, que es la diferencia entre el valor nominal de las cuotas pactadas y el valor contable del bien arrendado, se debe devengar durante el plazo de vigencia del contrato a la tasa de interés implícita en la operación. La tasa de interés implícita es aquella a la cual el Valor actual neto de los pagos futuros pactados iguala con el valor contable del bien arrendado, en el momento del inicio del arrendamiento.

Si en este período el arrendatario no cumple con el pago de las cuotas obligatorias pactadas y la entidad rescinde el contrato y toma posesión del bien arrendado:

152.00	Bienes recibidos en recuperación de créditos (1)	x.xxx	
132.09	a Deudores por arrendamientos financieros vencidos (2)	x.xxx	
	(1) El valor de incorporación se determinará de la forma como se señala en la descripción de esta cuenta		
	(2) Por el saldo de capital del crédito, en la cuenta de cartera que se e	ncuentre registrado.	

NOTA: Puede generarse una ganancia o una pérdida, cuando el valor de costo que se determine sea inferior al saldo del crédito, la pérdida debe reconocerse como una previsión de la cartera, registrándose la misma con anterioridad a la incorporación del bien que la entidad se adjudique.

• Al vencimiento del contrato.

• Si el arrendatario hace uso de la opción de compra, por el valor residual:

110.00	Disponibilidades	8.000
	(o cuenta y subcuenta que corresponda)	
131.09.M.02	a Valor residual de bienes dados en arrendamiento financiero	8.000

• Si el arrendatario no hace uso de la opción de compra:

157.01	Otros Bienes Realizables ^(*) 8.000	
131.09.M.02	a Valor residual de bienes dados en arrendamiento financiero	8.000
	(*) O una cuenta en otro grupo, según el destino que se le dé al bien recibido.	

18.2 CUANDO LA ENTIDAD ACTÚA COMO ARRENDATARIA

REGISTRACIONES:

• Cuando se recibe el bien bajo contrato de arrendamiento financiero (empleando los mismos datos que en el ejemplo anterior):

178.01.1	Valor actualizado bienes tomados en arrendamiento financiero (1)	93.000
235.06.1	a Obligaciones por bienes tomados en arrendamiento financiero	93.000
	Por el valor presente de los pagos estipulados en el contrato, el que se determina descontando a la tasa de interés implícita en la operación, todas las cuotas pactad incluyendo la cuota del valor residual.	

Mientras los bienes tomados en arrendamiento financiero permanezcan en la entidad, a éstos y a la obligación se les dará el siguiente tratamiento contable:

• A los bienes: el mismo que el establecido para los bienes de uso de propiedad de la entidad,

calculando el período de depreciación en función a que exista o no certeza razonable que el activo pase a propiedad de la entidad al vencimiento del contrato, tomando la vida útil que le corresponda según lo indicado en el Concepto del grupo Bienes de uso o el período de arrendamiento, respectivamente.

• A la obligación: similar al de cualquier financiamiento obtenido por la entidad, reconociéndose el costo financiero (15.000) a medida que se va devengando.

AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, DEBE REGISTRARSE:

• Si se hace uso de la opción de compra:

235.06.1	Obligaciones por bienes tomados en arrendamiento financiero	8.000	
242.01.1	a Cheques de gerencia o,		8.000
110.00.1	Disponibilidades		8.000
174.01.1	Valor actualizado equipos e instalaciones (1)	x.xxx	
178.02.1	Depreciación acumulada bienes tomados en arrendamiento financiero	x.xxx	
178.01.1	a Valor actualizado bienes tomados en arrendamiento financiero		x.xxx
174.02.1	Depreciación acumulada de equipos e instalaciones (1)		X.XXX
	U otra cuenta a la que corresponda apropiar el bien por el valor actualizado y la depreciación acumulada desde el origen.		la

• Si no se hace uso de la opción de compra:

178.02.1	Depreciación acumulada bienes tomados en arrendamiento financiero	x.xxx
235.06.1	Obligaciones por bienes tomados en arrendamiento financiero	X.XXX
178.01.1	a Valor actualizado bienes tomados en arrendamiento financiero	X.XXX

NOTA: De existir diferencia entre el saldo actualizado neto de los bienes y el saldo de la obligación, dicha diferencia, se registrará con efecto a las cuentas de "Ingresos o Gastos Extraordinarios".